

DECRETO 3014 DE 2009

(agosto 14)

por el cual se nombra un miembro en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representando en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 de 2002, establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.
3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia, corresponde a un total de dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Yovanny Perea Mosquera, identificado con la cédula de ciudadanía número 82382193 de Istmina, Chocó, como miembro principal, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia, en reemplazo del doctor Juan Elibed González Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 93356127 de Ibagué.

Artículo 2°. Nómbrase al doctor Juan Elibed González Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 93356127 de Ibagué, Tolima, como Miembro Suplente del doctor Yovanny Perea Mosquera, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia.

Artículo 3°. El nuevo directivo nombrado, deberá posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de agosto de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.